

INVITACIÓN 931

OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX está interesada en recibir propuestas, para contratar la implementación de una herramienta integral tecnológica, bajo la modalidad SAAS, que permita la administración y mantenimiento del Sistema de Administración de Riesgos Financieros para fortalecer las metodologías en línea con las exigencias normativas y las técnicas de medición, y satisfacer la necesidad de mejorar los tiempos y la precisión en la generación de alertas y reportes que permitan fortalecer la gestión de los riesgos financieros asociados a las posiciones en activos financieros y la administración del riesgo de liquidez, ya sean para los recursos de la Fiduciaria en posición propia, los fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado (FICs/FCPs) negocios fiduciarios, y los portafolios de terceros administrados y los que se lleguen a administrar.

RESPUESTA OBSERVACIONES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.7. de los Términos de Referencia de la Invitación 931, FIDUCOLDEX procede a dar respuesta a las observaciones presentadas, conforme al cronograma establecido el numeral 2.6. de la Invitación, en los siguientes términos:

PROPONENTE	NRO. OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
HEINSOHN S.A.S.	1	<p>Pregunta: ¿a cuánto (sic) asciende los valores de los portafolios administrados actualmente y cuál es la proyección de crecimiento % en valor de los portafolios a 1 y 2 años?</p> <p>Por tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posición propia. Actual: A un año: a dos años: • Fondos de inversión colectiva. Actual: A un año: a dos años: • Fondos de capital privado (FICs/FCPs) negocios fiduciarios. Actual: A un año: a dos años: 	<p>Fiducoldex se permite informar la siguiente Información a corte 31 agosto de 2024 con respecto a los AUM de los fondos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FIC Fiducoldex AUM: \$580.730.214 • FIC60 AUM: \$ 19.338.451 <p>Cifras en miles pesos.</p> <p>Ahora bien, en cuento a las proyecciones que se está solicitando, se considera información confidencial, por lo tanto, no se puede proceder a suministrar la referida información.</p>

PROPONENTE	NRO. OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
		<ul style="list-style-type: none"> Portafolios de terceros administrados. Actual: A un año: a dos años: 	
	2	<p>Pregunta: ¿en número, ¿cuántos portafolios tienen actualmente por tipo? ¿cuántos son los portafolios de terceros que actualmente administran? ¿Cuántos clientes tiene actualmente en administración de portafolios de terceros y cuál es la proyección de clientes que puedan administrar portafolios de terceros en 1 y 2 años? ¿nos podría indicar que tipo de clientes atiende en administración de portafolios de terceros?</p> <p>Por tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Posición propia. Actual: A un año: a dos años: Fondos de inversión colectiva. Actual: A un año: a dos años: Fondos de capital privado (FICs/FCPs) negocios fiduciarios. Actual: A un año: a dos años: 	<p>Fiducoldex se permite informar lo siguiente:</p> <p>Por tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Posición propia actual 1-5 portafolios y estimados mayor a 5 portafolios. Fondos de inversión colectiva actual 1-5 y estimados mayor a 5 portafolios. Fondo de capital privado actual 1-4 portafolios y estimados mayor 4 portafolios. Portafolios de terceros actual 1-30 portafolios y estimados mayor a 30 portafolios. El tipo de cliente que atendemos es institucional (sector gobierno), corporativo y persona natural.

PROPONENTE	NRO. OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
		Portafolios de terceros administrados. Actual: A un año: a dos años:	
	3	<p>1.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</p> <p>Pregunta: se puede considerar que todo lo que este en este punto del TRD, y como también puede existir información confidencial de Heinsohn Business Technology ¿se puede considerar todo este punto de manera Bilateral?</p>	<p>Fiducoldex se permite informar que, conforme se especifica en el numeral 1.8 de los Términos de Referencia de la Invitación 931, la confidencialidad de la información se destinará "única y exclusivamente para la presentación de la propuesta" Por lo tanto, el referido deber de confidencialidad recae exclusivamente en el proponente.</p> <p>Adicionalmente, el proponente podrá indicar en su propuesta que información de la misma esta sujeta a reserva.</p>
	4	<p>2.3. DURACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>La duración del contrato que se llegará a suscribir como resultado del proceso de selección, será de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio La prestación del servicio por un periodo de 12 meses, contados a partir de la activación del servicio.</p> <p>Pregunta: En la invitación dice que el contrato será de 13 meses contados a partir de le suscripción del acta de inicio, pero después dice que la prestación del servicio será de 12 meses a partir de la activación del servicio. Es decir que si se tiene 9 meses</p>	<p>Fiducoldex se permite informar que, la duración total del contrato será de trece (13) meses tal como se encuentra establecido en el numeral 2.3 de los Términos de Referencia de la Invitación 931; de los cuales, nueve (9) meses se sujetaran a lo establecido en el cuadro de descripción de las etapas de implementación. Ahora bien, la especificación de doce (12) meses del servicio se entienden iniciados a partir del cumplimiento de la etapa 2 descrita en el cuadro de descripción de las etapas de implementación, es decir, cumplido el primer mes de ejecución del contrato.</p>

PROPONENTE	NRO. OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
		para la instalación y 12 meses para el servicios después de la instalación, ¿el contrato seria de 21 meses?. ¿Por favor aclarar si son los 21 meses o se conservan los 13 meses: 9 de instalación y 4 de servicio, para completar los 13 meses que dicen inicialmente?	Una vez suscrito el contrato con el proponente seleccionado y cumplido el término de ejecución, se podrá eventualmente prorrogar el término de duración del contrato, mediante Otrosí suscrito por las partes.
	5	<p>2.3. DURACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>No obstante lo anterior, el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, podrá ser terminado de manera anticipada por FIDUCOLDEX, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al Contratista con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago de los servicios prestados y recibidos a entera satisfacción por parte de FIDUCOLDEX, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al Contratista.</p> <p>Pregunta: no podemos aceptar terminación anticipada del contrato sin penalidad alguna y tampoco podemos aceptar la palabra satisfacción por cuanto esta da lugar a subjetividades donde consideramos que debe ser "los servicios efectivamente prestados por</p>	<p>Fiducoldex se permite informar que, la facultad que se reserva de dar por terminado el contrato de manera anticipada, no puede ser objeto de modificación, sin que esto implique un desconocimiento de la Fiduciaria respecto de los servicios efectivamente prestados. Por lo tanto, en caso de presentarse la terminación anticipada, la Fiduciaria realizará el reconocimiento y pago de los servicios prestados y recibidos a satisfacción, lo cual se entenderá cumplido cuando los servicios efectivamente prestados por el contratista se encuentren acorde a los términos y condiciones contractualmente establecidos.</p>

PROPONENTE	NRO. OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
		el contratista de conformidad con las condiciones ofrecidas que constaran en el contrato. ¿por favor indicarnos si estos ítems se pueden modificar?	
	6	<p>2.5. FORMA DE PAGO</p> <p>Costo de implementación: Un primer pago correspondiente al 50% del costo de la implementación, pagadero con la suscripción del acta de inicio previa facturación por parte del contratista y aprobación del supervisor del contrato. 2) Un segundo pago, correspondiente al 50% restante del costo de la implementación, pagadero al cierre de etapa de puesta en producción, previa facturación por parte del contratista y aprobación del supervisor del contrato.</p> <p>Servicio SAAS (Anual): 1) El valor del servicio anual se cancelará en cuatro (4) pagos que se efectuará trimestre anticipado a partir de la activación del servicio.</p> <p>Pregunta: El sistema de cobro, inicia al mismo tiempo la implementación con el Saas, ya que, para hacer la implementación, se requiere la disponibilidad de uso del sistema y adicional la infraestructura que está en el Saas, se comienza a pagar al proveedor de nube desde el minuto cero, por lo que el</p>	<p>Fiducoldex se permite informar que, la forma de pago será la establecida en el numeral 2.5 de los Términos de Referencia de la Invitación 931.</p>

PROPONENTE	NRO. OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>cobro del Saas inicia al mismo tiempo desde que se firma el acta de inicio de la implementación.</p> <p>Por lo anterior ¿se tiene claridad que el cobro de implementación inicia con el cobro de la mensualidad Saas por los argumentos anteriormente descritos? ¿Es posible que puedan incluir este inicio de pago por los servicios del Saas desde el minuto cero, que se requiere para poder iniciar la implementación?</p>	
	7	<p>5.6 MULTAS.</p> <p>Desde el área jurídica nos indican que por favor aclarar cuando es multa y cuando es descuento, porque se están mezclando los dos conceptos</p> <p>Pregunta: ¿es posible describir los puntos cuando aplica multa y cuando aplica descuento, con ejemplos para tener claridad sobre la aplicación de las mismas?</p>	<p>Fiducoldex se permite informar que, conforme lo establecido en el numeral 5.6. de los Términos de Referencia de la Invitación 931, el descuento que eventualmente aplique la Fiduciaria se realizara sobre el valor que resulte de la multa y se descontará de la suma que adeude Fiducoldex al futuro contratista conforme los términos allí especificados. En conclusión, se faculta a la Fiduciaria a realizar el descuento de la multa aplicada, sobre la suma que se adeude a favor del contratista.</p>
	8	<p>5.7 CLÁUSULA PENAL</p> <p>Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a FIDUCOLDEX, el Contratista pagará a FIDUCOLDEX, sin necesidad de requerimiento judicial, por la inejecución total de las obligaciones a su</p>	<p>Fiducoldex se permite informar que, el porcentaje establecido en el numeral 5.7. de los Términos de Referencia, atinente a la cláusula penal, no puede ser objeto de modificación.</p>

PROPONENTE	NRO. OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del mismo</p> <p>Pregunta: por el área legal solo se permite un 10% del valor del contrato como cláusula penal. Por lo anterior, ¿se puede contemplar la modificación del % al 10%?</p>	
	9	<p>5.8 COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL</p> <p>Desde el área legal de Heinsohn, se solicita que se debe dejar claro en este punto que el Software es propiedad exclusiva propiedad de Heinsohn Business Technology y que la prestación del servicio no se entiende ni se entenderá como la cesión y transferencia de derecho alguno a Favor de Fiducoldex. Adicional los datos y resultados que se arrojen en el software con ocasión a dichos datos si son de FIDUCOLDEX.</p>	<p>Fiducoldex se permite informa que, lo establecido en el numeral 5.8. de los Términos de Referencia de la Invitación 931, no tiene el sentido de atribuirse en favor de la Fiduciaria la propiedad del Software.</p>
	10	<p>5.9. CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:</p> <p>Pregunta: se solicita que este punto dentro del contrato sea bilateral ¿por favor informar si esto es viable?</p>	<p>Fiducoldex se permite informar que, el control establecido en el referido numeral corresponde a un control que realiza la Fiduciaria en calidad de contratante, por lo tanto, no puede ser objeto de modificación. Ahora bien sea</p>

PROPONENTE	NRO. OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
			<p>preciso señalar que la Fiduciaria en observancia a las instrucciones y normatividad aplicable a una sociedad fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Lavado de Activos (SARLAFT), sus alcances pueden ser consultados en la pagina web de la sociedad fiduciaria.</p> <p>https://fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/6-POLITICAS-SISTEMA-DE-ADMINISTRACION-DE-RIESGO-DE-LAFT.pdf</p>
	11	<p>Anexo 1. Riesgo de Mercado Metodología Interna. Requerimiento 20- Medición de Riesgo de Mercado bajo metodología interna. La herramienta debe permitir realizar el cálculo de los retornos o rendimientos de los activos mediante cualquiera de las siguientes metodologías que se determine: -Variación lineal. -Variación logarítmica. Pregunta: En el sistema solo tenemos variación logarítmica, ¿podrían aceptar como atendido, que el sistema solo tenga la metodología de variación logarítmica? Dado que se debe cumplir con todos los puntos del anexo 1 y en este solo tenemos una de las dos metodologías.</p>	<p>Fiducoldex se permite informar que, de acuerdo con lo establecido en el anexo 1, especificaciones generales, numeral 2, el proponente deberá cumplir un porcentaje no inferior al 70% de las especificaciones funcionales, el restante 30% de las funcionalidades deberá ser desarrollado por el contratista a más tardar al sexto mes y estas deben ser comprendidas en el valor de la oferta, por lo tanto, no puede superar el valor del presupuesto establecido en el documento términos de referencia.</p> <p>Para el requerimiento 20 – Medición de riesgo de mercado bajo metodología interna, se establece que aplica cualquiera de las metodologías descritas, se debe especificar si están en capacidad de desarrollo de la metodología que no cumplan.</p>

PROPONENTE	NRO. OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
	12	<p>Requerimiento 25- Medición de Riesgo de Mercado bajo metodología interna.</p> <p>La herramienta debe realizar pruebas de Back Testing limpio, que permite evaluar los rasgos y valores de pérdida o ganancia que se presentaron dentro de dos operaciones específicas que corresponde a compras y ventas dentro de un mismo horizonte de tiempo.</p> <p>Pregunta: nuestro sistema solo cuenta con pruebas de Back Testing sucio, por lo que ¿Se requiere saber si con las pruebas de back testing sucio, nos aceptan la propuesta, dado que nuestro sistema no contempla back testing limpio?</p>	<p>Fiducoldex se permite informar que, de acuerdo con lo establecido en el anexo 1, especificaciones generales, numeral 2, el proponente deberá cumplir un porcentaje no inferior al 70% de las especificaciones funcionales, el restante 30% de las funcionalidades deberá ser desarrollado por el contratista a más tardar al sexto mes y estas deben ser comprendidas en el valor de la oferta, por lo tanto, no puede superar el valor del presupuesto establecido en el documento términos de referencia.</p> <p>Para el requerimiento 25 – Medición de riesgo de mercado bajo metodología interna, se establece que la herramienta debe realizar cálculos de pruebas de Back testing limpio considerando que debe estar dentro de la oferta de valor funcional de la herramienta, se debe especificar si están en capacidad de desarrollo de la metodología que no cumplan.</p>
	13	<p>Anexo 1. Riesgo de Liquidez Metodología Interna Requerimientos 34 a 37</p> <p>Pregunta: Como estos modelos son internos y no son normativos, nuestra solución tiene los modelos estándar y normativos, pero modelos especiales de cada usuario de la solución, se</p>	<p>Fiducoldex se permite informar que, de acuerdo con lo establecido en el anexo 1, especificaciones generales, numeral 2, el proponente deberá cumplir un porcentaje no inferior al 70% de las especificaciones funcionales, el restante 30% de las funcionalidades deberá ser desarrollado por el contratista a</p>

PROPONENTE	NRO. OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
		deben hacer por desarrollos únicos y especiales para cada cliente, por lo que, ¿La solución que se tiene actualmente no contempla modelos internos, y se quiere preguntar, si no tener estos modelos internos por parte de la herramienta en la presentación de la propuesta, es causal de rechazo de la propuesta, en el entendido que los modelos internos es requerimientos adicionales a los normativos?	<p>más tardar al sexto mes y estas deben ser comprendidas en el valor de la oferta, por lo tanto, no puede superar el valor del presupuesto establecido en el documento términos de referencia.</p> <p>Para el requerimiento 34 a 37 – Riesgo de liquidez metodología interna, se aclara que es parte de los módulos e información de la metodología estándar o normativo, donde la variación metodológica es en la variable de factor de retiro neto estimado y el cálculo se describe en el anexo 1 requerimiento funcional número 34. se debe especificar si están en capacidad de desarrollo de la metodología que no cumplan.</p>
	14	<p>Anexo 1. Informes Requerimientos 43, 44 y 46 Pregunta: si la solución presentada esta desarrollada para solo generar informes desarrollados y creados dentro de la herramienta por Heinsohn y en la herramienta no es posible crear o modificar informes desde el operador de la herramienta, sino que los informes que existen en la herramienta se deben descargar en un archivo electrónico en Office para desde el descargue por fuera de la herramienta se pueda hacer las modificaciones u otros</p>	<p>Fiducoldex se permite informar que, de acuerdo con lo establecido en el anexo 1, especificaciones generales, numeral 2, el proponente deberá cumplir un porcentaje no inferior al 70% de las especificaciones funcionales, el restante 30% de las funcionalidades deberá ser desarrollado por el contratista a más tardar al sexto mes y estas deben ser comprendidas en el valor de la oferta, por lo tanto, no puede superar el valor del presupuesto establecido en el documento términos de referencia.</p> <p>Para el requerimiento 43, 44 Y</p>

PROPONENTE	NRO. OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
		análisis sobre la información generada, ¿esto sería un punto para rechazar la propuesta de nuestro sistema, puesto que cumplimos parcialmente con los puntos relacionados en el requerimiento 43, 44 y 46, donde la herramienta no puede crear modelos internos e informes por el operador de la herramienta y estos se tendrán que hacer por fuera de la propuesta bajo un desarrollo especial según requerimientos detallados sobre las funcionalidades deseadas.	46 – informes, se aclara que la herramienta debe permitir crear, generar y modificar la estructura de los informes que se establezcan en el desarrollo con el proponente seleccionado. se debe especificar si están en capacidad de implementar o desarrollar los informes que necesita Fiducoldex.
	15	<p>Anexo 3. Flexibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de rutinas de fecha (gregorianos, julianos (Opcional). • Manejo de fecha de la novedad y fecha de aplicación de la novedad (back-value). <p>Pregunta: ¿Por favor indicar con más detalle, que se requiere del sistema de Riesgos en cuanto a estos items mencionados?:</p>	<p>Se requiere manejo de fechas de acuerdo con el calendario gregoriano. Formato de fecha DD/MM/YYYY.</p> <p>"El manejo de la fecha de la novedad, hace referencia a poder almacenar la fecha en la cual se realiza una constitución o modificación sobre una operación que pueda afectar los cálculos de riesgos o consumos de cupos."</p>
	16	<p>El software debe permitir adicionar o quitar componentes del sistema en forma modular.</p> <p>Pregunta: ¿se puede cumplir este item bloqueando a</p>	<p>Se refiere a que la arquitectura del software debe ser modular de forma tal que pueda desarrollarse, mantenerse y reutilizarse sin afectar el resto del sistema, teniendo en cuenta</p>

PROPONENTE	NRO. OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
		habilitando los componentes desde el menú del sistema?	que sus componentes deben ser independientes e intercambiables. Cada módulo debe manejar una funcionalidad específica y dependencias mínimas de otros módulos. Este requisito va de la mano con la capacidad de mantenimiento y la escalabilidad que debe tener la aplicación.
HEINSOHN S.A.S.	17	Disponibilidad y ANS Disponibilidad: El sistema debe tener una disponibilidad del 99.95 % durante el horario de servicio acordado. Pregunta: para este punto, ¿se puede tomar los mínimos estándares de disponibilidad del mercado donde en términos de Saas la disponibilidad es del 99.5% y la plataforma por infraestructura en nube es 99,95% (Oracle)?	La Circular Externa 005 de 2019 de la Superintendencia Financiera de Colombia establece que los servicios en la nube deben contar con una disponibilidad mínima del 99.95%. Este requisito regulatorio es fundamental para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la entidad y el ente de control.
	18	Técnico Llevar a cabo el análisis de ethical hacking y vulnerabilidades, las cuales deben estar remediadas para la salida a producción. ¿Se puede cumplir con uno de los dos análisis? Puesto que solo se tiene 1 de los dos que es el de (vulnerabilidades)? Con los otros clientes el ethical hacking lo hace el cliente y nos reporta lo encontrado para subsanarlo; ¿Es posible que se pueda hacer de esta	Durante la fase de implementación, el proponente deberá presentar informes de análisis de vulnerabilidades y pruebas de penetración (ethical hacking) para las herramientas ofertadas. Fiducoldex se reserva el derecho de llevar a cabo evaluaciones de seguridad adicionales. Es indispensable que el proveedor se comprometa a solucionar todas las vulnerabilidades detectadas antes de la puesta en producción y a proporcionar evidencia tangible de su

PROPONENTE	NRO. OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
		manera, para no hacer el ethical de parte del mismo desarrollador y que este a cargo de Fiducoldex?	mitigación a través de las mismas pruebas o mediante nuevas evaluaciones.
	19	Escalabilidad Se debe proporcionar una estrategia de escalabilidad que incluya monitoreo y ajuste automático de recursos según la demanda. Pregunta ¿Se puede aceptar el sistema de análisis de monitoreo de máquinas pero manual, el sistema no tiene ajuste automático de recursos según la demanda?.	Fiducoldex se permite indicar que lo requerido en este punto es que el proponente cuente con este tipo de estrategia de escalabilidad.
	20	Auditoria Producción del logs de registros de auditoría sobre: el mantenimiento de la información (creación, modificación, borrado) maestra, mantenimiento de novedades, mantenimiento de tablas, cambios de configuración, en los puntos donde la información es crítica, indicando usuario, hora, fecha, estación de trabajo del evento, estado de los registros Pregunta: ¿ se puede cumplir este punto, donde el sistema tiene los logs de auditoria básicos, pero no al detalle que se está solicitando en este item, donde los niveles de detalle dependen del licenciamiento Oracle que entre más nivel de detalle del licenciamiento es mucho más costoso y esto impacta en la	La mayoría de los Log solicitados están asociados a la aplicación y los que tienen que ver con BD son necesarios como parte de seguridad de la información.

PROPONENTE	NRO. OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
		restricción del presupuesto que se tiene para este proyecto?.	
	21	<p>Otros</p> <p>Certificaciones de casos de éxito en otras entidades que contemple la totalidad de los módulos de la propuesta.</p> <p>Pregunta: como nosotros tenemos activos en clientes solo la solución de Riesgo Mercado y Riesgo Liquidez, pero Riesgo de contraparte tenemos la solución pero actualmente ningún cliente la tiene activa, no podríamos tener las certificaciones de clientes activos de la solución de riesgo de contraparte, ¿se puede aceptar las certificaciones de clientes de nosotros de solo riesgo mercado y riesgo liquidez, puesto que tenemos la solución de riesgo de contraparte pero no está activa en ningún cliente y no podríamos contar con esta certificación de parte de un cliente? ¿si no se cumple con esta certificación de riesgo de contraparte, podrían autorizarnos para seguir en el proceso?,</p>	<p>Fiducoldex se permite informar que, de acuerdo con lo establecido en el documento términos de referencia, numeral 3.3.1.1, siempre que el proponente cumpla a cabalidad con el mínimo de certificaciones requeridas y con el lleno de los requisitos establecidos para las referidas certificaciones, se tendrá como cumplido este requisito técnico habilitante.</p> <p>Ahora bien, en cuento al objeto de las referidas certificaciones, se entiende que el riesgo de mercado y/o de liquidez se ajusta al objeto de riesgo financiero requerido. Por lo tanto, se tendrá como validas aquellas certificaciones cuyo objeto sea o haya sido la implementación de una solución de riesgo financiero, riesgo de mercado y/o riesgo de liquidez.</p>
	22	<p>Como se indica que le proveedor debe suministrar todos los componentes del sistema.</p> <p>Pregunta: En un Saas, se descarga la información de la herramienta y se genera la</p>	<p>Este punto se refiere a que, dentro de la oferta el proponente debe especificar muy bien los componentes adicionales que se requieren para el funcionamiento de la aplicación así estos no hagan</p>

PROPONENTE	NRO. OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
		descarga en un archivo electrónico de office, pero el proveedor no provee el sistema Office. ¿ se tiene claridad que los sistemas office no se proveen por el proveedor de la solución, sino que el sistema office se debe proveer por el cliente?	parte de la oferta. Esto con el fin que la empresa pueda obtener información de los costos adicionales a los que haya lugar de acuerdo con la oferta.
	23	ANEXO #8 ACEPTACIÓN DE ANS DE TECNOLOGÍA ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS (ANS) En caso de no cumplimiento de ANS el proveedor acepta y cumple la siguiente penalización mensual de cumplimiento en producción: Pregunta: Se considera desde el área legal de Heinsohn que solo puede generar penalidad por la no disponibilidad, ¿ es posible que se pueda cambiar la penalidad únicamente a la no disponibilidad del servicio?	Tanto los ANS de disponibilidad como los ANS de servicio tienen un impacto directo a la operatividad de la aplicación y a la disponibilidad de la información, incumplir con los acuerdos pactados en ambos casos generan penalidad, por lo que no se acepta el cambio.
TOTAL, OBSERVACIONES		23	

El presente documento se publica a los seis (6) días del mes de septiembre del año 2024, en la página web [https:// www.fiducoldex.com](https://www.fiducoldex.com), y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Modulo Publicitario, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

FIDUCOLDEX